

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES****6208*****Concesión de ayudas económicas, puntuales y periódicas a familias acogedoras correspondiente al mes de marzo de 2014***

La presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, en fecha de hoy ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogida y adopción de menores.
2. El Pleno del Consell de Mallorca de día 15 de septiembre de 2003 creó como organismo autónomo el Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca. En fecha 1 de octubre de 2007, el Pleno del Consell de Mallorca, aprobó el cambio de denominación y modificación de los estatutos del Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para adaptarlos a la nueva estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156, de 18 de octubre de 2007), a partir del cual la denominación es Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS).
3. En fecha 14 de septiembre de 2009, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la creación de la Comisión Técnica Económica con la función de valorar y hacer el dictamen de las propuestas técnicas sobre la concesión de ayudas económicas a menores con medida de tutela, acogida residencial, familiar y preadoptivo y a las familias o personas que los tienen acogidos.
4. En fecha 4 de abril de 2011, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó las prestaciones económicas para acogidas familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogidas preadoptivas (BOIB núm. 061 de 21 de abril de 2011).
5. Visto el punto sexto la resolución dice “ esta resolución entrará en vigor día 1 de abril de 2011”.
6. El estado de situación a día 31 de marzo de 2011 de las acogidas y de las ayudas concedidas en el ejercicio 2011 por resolución del Presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el punto de partida para la regularización de los importes de acuerdo con lo establecido en la resolución a la que hace referencia el punto 4.
7. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.
8. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.
9. De conformidad con lo que dispone el artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07) la Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/10/2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de atención a los derechos de la infancia y adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163 de 18/11/06), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor i modificación parcial del Código Civil i de la LEC, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

Primero.- Conceder ayudas económicas, puntuales y periódicas, a favor de las personas relacionadas en tabla adjunta, en calidad de representantes de la familia acogedora correspondiente, por importe total de **26.919,64 €**.

Segundo.- Autorizar y disponer créditos por importe de **26.919,64 €** repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: **14.165,64 €, 3.900,24 € i 8.853,76 €** a la **20.23135.48001, 20.23135.48002 y 20.23135.48003** respectivamente, del presupuesto de



gastos del IMAS de 2014.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y en su contra se puede interponer, de acuerdo al artículo 27.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 1 de octubre de 2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que haya sido notificada la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Os lo comunico para que tengáis conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 26 de marzo de 2014

La secretaria delegada
(BOIB 160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

DNI	Importe	Código Económico
24110079F	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
43000822E	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
43000822E	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
43053972L	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
X6384664W	2.279,32 €	2014 20 23135 48002
40255592A	128,00 €	2014 20 23135 48001
00783605H	2.211,96 €	2014 20 23135 48001
78184513S	64,00 €	2014 20 23135 48003
78184513S	128,00 €	2014 20 23135 48001
43147828N	597,20 €	2014 20 23135 48001
43147828N	149,30 €	2014 20 23135 48003
43147828N	128,00 €	2014 20 23135 48001
43147828N	32,00 €	2014 20 23135 48003
43054854G	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
43054854G	80,10 €	2014 20 23135 48003
29081084E	37,33 €	2014 20 23135 48003
29081084E	149,32 €	2014 20 23135 48001
29081084E	37,33 €	2014 20 23135 48003
29081084E	149,32 €	2014 20 23135 48001
41524322F	128,00 €	2014 20 23135 48001
41524322F	32,00 €	2014 20 23135 48003
42909450Y	369,03 €	2014 20 23135 48003
42909450Y	94,95 €	2014 20 23135 48003
41459494Q	1.535,58 €	2014 20 23135 48003
41459494Q	1.023,72 €	2014 20 23135 48002
35085894S	149,30 €	2014 20 23135 48003
35085894S	597,20 €	2014 20 23135 48002





DNI	Importe	Código Económico
43112845N	89,00 €	2014 20 23135 48003
43004378J	240,30 €	2014 20 23135 48003
43011729G	53,40 €	2014 20 23135 48003
31229136N	231,40 €	2014 20 23135 48003
31229136N	231,40 €	2014 20 23135 48003
37340974Z	1.068,00 €	2014 20 23135 48001
43054958Q	128,00 €	2014 20 23135 48001
78187178N	113,94 €	2014 20 23135 48003
18220743M	113,94 €	2014 20 23135 48003
42909450Y	132,93 €	2014 20 23135 48003
42975130K	474,75 €	2014 20 23135 48003
42975130K	369,03 €	2014 20 23135 48003
43051182N	18,67 €	2014 20 23135 48003
78193076E	160,00 €	2014 20 23135 48003
78193076E	128,00 €	2014 20 23135 48001
43185208V	128,00 €	2014 20 23135 48001
43034021D	1.023,72 €	2014 20 23135 48001
43034021D	1.023,72 €	2014 20 23135 48001
41398123D	195,80 €	2014 20 23135 48003
41398123D	109,56 €	2014 20 23135 48003
41398123D	128,00 €	2014 20 23135 48001
41398123D	195,80 €	2014 20 23135 48003
41398123D	109,56 €	2014 20 23135 48003
41398123D	128,00 €	2014 20 23135 48001
42965311T	128,00 €	2014 20 23135 48001
42965311T	96,00 €	2014 20 23135 48003
43002166D	128,00 €	2014 20 23135 48001
43208064B	597,20 €	2014 20 23135 48001
43208064B	597,20 €	2014 20 23135 48001
23780276R	106,80 €	2014 20 23135 48003
44281717R	106,80 €	2014 20 23135 48003
44299222A	106,80 €	2014 20 23135 48003
43089311F	165,87 €	2014 20 23135 48003
43011192L	53,40 €	2014 20 23135 48003
50832460E	417,78 €	2014 20 23135 48003
50832460E	369,03 €	2014 20 23135 48003
50832460E	417,78 €	2014 20 23135 48003
50832460E	369,03 €	2014 20 23135 48003
41459494Q	417,78 €	2014 20 23135 48003
41459494Q	369,03 €	2014 20 23135 48003
18220743M	74,66 €	2014 20 23135 48003
18220743M	298,60 €	2014 20 23135 48003
18220743M	64,00 €	2014 20 23135 48003

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/49/864834>

